



RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS

Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública
Expte.: 165-1/11

VISTO el escrito presentado en fecha 12 de mayo de 2011, por **INDUSTRIAS QUÍMICAS SATECMA, S.A., C.I.F. A28655157**, por el que solicita **AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS DEL ESTABLECIMIENTO** con domicilio industrial en c/ Fundición nº 69, del municipio de Rivas Vaciamadrid (Madrid), al amparo de lo dispuesto en la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con su escrito de solicitud de fecha 12 de mayo de 2011, la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el artículo 5 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, sección **Establecimientos**.

Segundo.- Por el Servicio de Inspección de Salud Pública de esta Dirección General, con base a la verificación *in situ* practicada al efecto se ha emitido con fecha 19 de abril de 2012 el pertinente informe relativo a la citada solicitud.

Tercero.- El Jefe del Servicio del Área IV de Salud Pública ha elevado a la Dirección General de Ordenación e Inspección informe favorable a la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de acuerdo al Art 5.1 de la Orden 700/ 2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Por la Jefa del Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública en base a la revisión documental y al informe emitido por el Área de Salud Pública IV se eleva propuesta con fecha 8 de mayo de 2012 a la Dirección General de Ordenación e Inspección favorable al otorgamiento de **Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas** con el número **6-CM-E** y las condiciones que se detallan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la Autorización de Inscripción en el Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado, que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos exigidos por la disposición final cuarta del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas y la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS con el número 6-CM-E, y las condiciones que se detallan en el Anexo adjunto a esta Resolución, a la razón social **INDUSTRIAS QUÍMICAS SATECMA, S.A., C.I.F. A28655157**, con domicilio industrial en c/ Fundición nº 69, del municipio de Rivas Vaciamadrid (Madrid), según lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.

b) A cumplir con las obligaciones relativas a los productos biocidas objeto de su actividad según las condiciones de su autorización, de acuerdo el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, de evaluación, autorización y comercialización de biocidas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999), y el art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a - 1 JUN. 2012

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ORDENACION E INSPECCION**


Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN E INSPECCIÓN
Paloma Martín Martín



Comunidad de Madrid

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

RAZON SOCIAL/TITULAR INDUSTRIAS QUÍMICAS SATECMA, S.A. CIF A-28655157	DENOMINACIÓN COMERCIAL INDUSTRIAS QUÍMICAS SATECMA
DOMICILIO SOCIAL C/ Fundición, nº 69 28522- Rivas-Vaciamadrid Madrid	DOMICILIO INDUSTRIAL (*) C/ Fundición, nº 69 28522- Rivas-Vaciamadrid Madrid (*) ubicación donde se realiza la actividad

Nombre del Responsable Técnico

Nº de Registro 6-CM-E Sección: ESTABLECIMIENTO	Fecha de inscripción en el ROESB 1 JUN 2012 Fecha de la última modificación
Actividad/es a desarrollar y tipos de biocidas FABRICACIÓN Y/O FORMULACIÓN TP2: Desinfectantes TP4: Desinfectantes para las superficies que están en contacto con alimentos TP11: Productos empleados para la conservación del agua en sistemas de refrigeración mediante el control de organismos nocivos TP14: Rodenticidas TP18: Insecticidas	
Grado de toxicidad NOCIVO	Otros efectos Extremadamente inflamable Peligroso para el medio ambiente Corrosivo